

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (RCE)
Demandante	HERNANDO DE JESUS JARAMILLO CASTRILLON
Demandado	MAGENTA SEGUROS LTDA
Radicado	05001 40 03 028 2022 00632 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación, requiere previo desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente constancia de diligencia de notificación electrónica remitida al demandado MAGENTA SEGUROS LTDA al email info@magentaseguros.com, así mismo se envía la notificación física realizada, las cuales con el fin de evitar nulidades posteriores no será tenida en cuenta, por las siguientes razones:

- **En relación a la notificación física (Doc. 20):** no se remitió al Despacho la constancia de que la notificación fue recibida, ni el certificado en donde se evidencia a qué dirección fue enviada.
Además, no se enviaron todos los anexos de la demanda.
- **En relación a la notificación electrónica (Doc. 19,21,22):** a pesar de que la actora acató lo dispuesto en el auto precedente relacionado con allegar la constancia de recibido de la notificación, se advierte que la diligencia no se surtió correctamente, ya que en los documentos enviados faltan anexos de la demanda.

Con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal y para mayor facilidad del accionante se le señala al que los documentos que debe enviar al accionado son los 01, 04 y 05, de manera completa a fin de que se entienda surtida en debida forma la notificación.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que realice debidamente la notificación y cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b37c45fc7c12d36583b9879ff547219cfd5e7ae6a379eff7b140133c6539c1**

Documento generado en 25/10/2022 08:03:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>